



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº
Avenida Pedro San Martín S/N
Santander
Teléfono: 942357026
Fax.: 942357027
Modelo: C0200

Proc.: **PROCEDIMIENTO
ORDINARIO (RETRACTO -**

NIG:
Materia: Retracto de coindantes
Resolución: Auto

Puede relacionarse telemáticamente con esta
Admón. a través de la sede electrónica.
(Acceso Vereda para personas jurídicas)
<https://sedejudicial.cantabria.es/>

Intervención:	Interviniente:	Procurador:
Demandante		
Demandado		

AUTO nº

EL MAGISTRADO-JUEZ D.

En Santander, a 19 de diciembre del 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. - En el presente proceso, iniciado a instancia de
frente a , se ha
presentado por las partes acuerdo o convenio de transacción, interesando
su aprobación judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Dispone el art. 19.1 de la LEC que los litigantes están
facultados para disponer del objeto del juicio y podrán transigir sobre lo que
sea objeto del mismo, excepto cuando la ley lo prohíba o establezca
limitación por razones de interés general o en beneficio de tercero.

En el apartado segundo del referido artículo se establece que, si las partes
pretenden una transacción judicial, como en este caso, y el acuerdo o
convenio que se hubiera alcanzado fuera conforme a lo establecido en el
apartado anterior, se homologará dicho acuerdo o convenio por el tribunal
que esté conociendo del litigio. Esta homologación podrá realizarse, según
su naturaleza, en cualquier momento de la primera instancia o de los
recursos o de la ejecución de sentencia (art. 19.3 LEC).



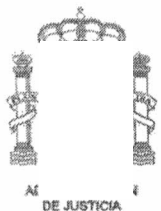
SEGUNDO. - En el presente caso no existe prohibición o limitación legal para disponer de lo que es objeto del juicio, por ello procede la homologación judicial de la transacción y declarar la terminación del proceso.

PARTE DISPOSITIVA

1. Apruebo y homologo la transacción pretendida por las partes en los siguientes términos:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan reconocer el derecho del actor y copropietario D. [] a ejercitar el retracto de los art.1.521 ss. y cc. CC., respecto del 8,33% de la propiedad del inmueble sito en la C/ [] de Santander, inscrita en el Registro de la Propiedad nº [] de Santander, finca registral [] con Referencia catastral [] adjudicado en la subasta pública [] ordenada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) a favor de D. []

SEGUNDO: A tal efecto, el actor y copropietario D. [] abonará al postor adjudicatario D. [] el importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00.-€) correspondiente al precio de la adjudicación del 8,33% de propiedad del referido inmueble, así como el importe del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP) derivado de dicha adjudicación, que asciende a la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA EUROS (537,50.-€), lo que asciende a la suma de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (5.537,50.-€) y ello mediante consignación judicial del precio y gastos de ITP en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de ese Ilmo. Juzgado.



Dicha consignación judicial del precio y gastos de ITP por importe de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (5.537,50.-€) a realizar por parte de D. (, se efectuará en el plazo de 72 horas desde la firma del presente acuerdo transaccional.

TERCERO: Asimismo, las partes acuerdan D.

abonará adicionalmente a favor del postor adjudicatario D. , los gastos de honorarios profesionales de Abogado y Procurador en que el mismo ha incurrido en el procedimiento de Juicio Ordinario nº 2 del Juzgado de 1ª Instancia nº de Santander, y que ascienden a la cantidad total de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (2.480,50.-€) IVA INCLUIDO, y ello mediante consignación judicial del precio en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de ese Ilmo. Juzgado.

Dicha consignación judicial de los gastos de honorarios profesionales de Abogado y Procurador por importe de 2.480,50.-€, a realizar por parte de D. CELSO-LUIS FERNANDEZ ESPINA, se efectuará en el plazo de 72 horas desde la firma del presente acuerdo transaccional.

CUARTO: El postor adjudicatario D. se obliga asimismo a presentar en el Registro de la Propiedad nº de Santander, en el plazo de 72 horas desde la firma del presente acuerdo transaccional, toda la documentación necesaria para proceder a la inscripción registral a su favor, de la adjudicación del 8,33% del inmueble en subasta pública de la AEAT, para garantizar así el tracto sucesivo y la inscripción registral de presente acuerdo transaccional, una vez sea homologado judicialmente, a favor del actor.

Las partes acuerdan que, una vez que el postor adjudicatario D. , acredite en el Procedimiento Ordinario nº



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

del Juzgado de 1ª Instancia nº de Santander que ya han concluido las gestiones para la inscripción registral del 8,33% de cuota de propiedad a favor del postor adjudicatario D.

, mediante la aportación de Nota simple del Registro de la Propiedad en la que conste dicha inscripción, el mismo podrá solicitar del Ilmo. Juzgado a la entrega del precio y demás cantidades consignadas a su favor.

QUINTO: Asimismo, las partes acuerdan que, adicionalmente, D.

I abonará a favor del postor adjudicatario D.

los gastos derivados de la referida inscripción registral, cuya justificación documental deberá ser aportada al proceso, y ello en el plazo de 72 horas desde su presentación en el Juzgado, y ello mediante consignación judicial en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Ilmo. Juzgado de 1ª Instancia nº de Santander.

SEXTA: Ambas partes se comprometen y obligan a presentar conjuntamente, de modo inmediato a su firma, el presente acuerdo transaccional ante el Ilmo. Juzgado de 1ª Instancia nº de Santander, Procedimiento Ordinario nº suplicando su homologación judicial.

2.- Declaro finalizado el presente proceso.

3.- Llévase el original de la presente resolución al libro correspondiente dejándose testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer **RECURSO DE APELACIÓN** para ante la Audiencia Provincial de Cantabria que deberá presentarse por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS** contados desde el siguiente a su notificación.



Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar, al prepararse el mismo, haber constituido un **depósito de 50 €** en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº : _____ indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La Magistrado-Juez.

DILIGENCIA. - Seguidamente la extiendo yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la Magistrado-Juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, las partes e intervinientes en el presente procedimiento judicial quedan informadas de la incorporación de sus datos personales a los ficheros jurisdiccionales de este órgano judicial, responsable de su tratamiento, con la exclusiva finalidad de llevar a cabo la tramitación del mismo y su posterior ejecución. El Consejo General del Poder Judicial es la autoridad de control en materia de protección de datos de naturaleza personal contenidos en ficheros jurisdiccionales.